INPEC

418-EPCVELEZ-DIRECCIÓN

INPEC 10-02-2026 09:15
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0028577 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YEISON ANDRES ARIZA SERRANO
DESTINO 4185 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / IVAN ARNOLDO GUIZA SANCHEZ
ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRATACIÓN 418-002 Y 003 -2026
OBS

2026IE0028577

SEÑOR
IVAN ARNOLDO GUIZA SANCHEZ
Responsable del Proyecto de Panadería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Carrera 3 salida a Chipatá
Vélez-Santander

ASUNTO: Designación supervisor proceso contratación 418-002 Y 003 -2026

Por medio de la presente se permite impartir las instrucciones de ejecución, seguimiento y control de los siguientes procesos de, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el plan de supervisión el ordenador del gasto en la etapa precontractual del EPMSCVELEZ, hizo la designación de la vigilancia y ejecución, al responsable del Proyecto de Panadería Al señor Dgte. IVAN ARNOLDO GUIZA SANCHEZ del siguiente proceso de contratación. "EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ. RESOLUCIÓN 00003 DE 02 DE ENERO 2026.", EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, PRODUCTOS CÁRNICOS PESCADOS FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, MAQUINARIA Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y JABÓN) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VÉLEZ SANTANDER. SEGÚN RESOLUCIÓN 00003 DE ENERO 02 DE 2026.

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 426 DE FECHA 2026-01-09 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC VELEZ, DEPENDENCIA 418 PAN PANADERIA –EPC VELEZ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Materia Prima panadería), por valor de VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE ($26.835.812=), CDP-426 DE FECHA 2026-01-09 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC VELEZ, DEPENDENCIA 418 PANADERIA –EPC VELEZ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS gasto A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000=) y CDP-426 DE FECHA 2026-01-09 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC VELEZ, DEPENDENCIA 418 PAN PANADERIA –EPC VELEZ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS gasto A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000=) CDP-426 DE FECHA 2026-01-09

La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP **326** de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC VÉLEZ, DEPENDENCIA 12-08-00-418 EPMSC VÉLEZ – GASTO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, CDP 326 EL CUAL CONTEMPLA LOS SIGUIENTES RUBROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO

INPEC

OCHENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($31.569.189.), PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS LECHE Y HUEVOS POR TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($ 3.688.440), CÁRNICOS PESCADOS FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS POR UN VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/TE ($ 1.872.941), MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS POR CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/TE ($ 480.000) Y PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y JABÓN POR TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.344.000)

Las responsabilidades de los supervisores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la ley 80 de 1993, y manual de INPEC y el numeral 9.2 del manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019, que a la letra dice:
"Numeral 12 de la Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015 Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la subdirección de gestión contractual o área según corresponda, tales como:

- Acta de inicio del contrato
- Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales
- correspondientes en el mismo
- Acta de recibo parcial o final de obra (mantenimiento)
- Acta de terminación
- Informe de Supervisión final
- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del
- Contrato

De igual manera llevar la ejecución control del contrato hasta la liquidación o archivo del contrato de acuerdo manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019 en los siguientes aspectos

- 9.3. Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo,
- 9.4. Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
- 9.5. Informe de supervisión del contrato
- 9.6. Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos
- 9.7. Responsabilidad de los supervisores e interventores
- 9.8. Los Interventores y Supervisores pueden incurrir en responsabilidad civil, penal, fiscal o disciplinaria
- 10. Liquidación de los contratos

Los documentos soportes con el proceso pueden ser consultados en la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP-http://www.colombiacompra.gov.co
Agradecemos su colaboración
Cordialmente,
Agradecemos su colaboración

DR JESULIVER ROJAS RINCON
DIRECTOR EPMSC VÉLEZ